



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /



DECRETO EXENTO:

Nº 2753 -

CAUQUENES, 25 JUN. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Memorándum N°59 de fecha 5 de abril de 2024, de Directora de CESFAM Armando Williams a Directora del Departamento de Salud Cauquenes.
2. Orientaciones Técnicas sobre Comités de Gestión Usuaría, del Ministerio Salud, año 2024.
3. Matriz de trabajo actividades Plan de Participación Ciudadana 2024.
4. Lo dispuesto en la ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.
5. Lo dispuesto en la ley N°20.500 de Asociaciones y Participación en la Gestión Pública.
6. Lo dispuesto en la ley N°20.584 de Derechos y Deberes de las Personas en su atención de Salud y sus modificaciones posteriores.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el interés principal de la dictación del presente instrumento, apunta al fortalecimiento efectivo de la Gestión Usuaría en Salud, a través de mecanismos idóneos provistos para asegurar la participación ciudadana, en función de propender a mejorar las características sanitarias de la población, dando cumplimiento de este modo a una de las finalidades que debe cumplir la atención primaria de salud municipal en la comuna, la cual es, ser integradora y adecuada socioculturalmente a la realidad de la población que se atiende en los establecimientos de salud.
- Que, el funcionamiento del Comité de Gestión Usuaría (CGU) debe ser una instancia de gestión participativa en salud que incida en las decisiones que toman directivos y jefaturas de los establecimientos de salud en el ámbito de la gestión usuaria, a través del análisis de información disponible, asesoría, trabajo colaborativo, entrega de propuestas y toma de decisiones conjunta en torno a las políticas, estrategias y acciones orientadas a mejorar la satisfacción y experiencia usuaria.
- Que, para conformación del CGU correspondiente al Cesfam Dr. Armando Williams, se tuvieron a la vista las Orientaciones Técnicas de Comités de Gestión Usuaría, elaboradas por el Departamento de Participación Ciudadana y Trato al usuario, parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, año 2024. Las cuales, dígame de paso, se incorporan al presente decreto.
- Señalar además, que el Comité sesionará 5 veces al año, de manera bimensual, siendo las reuniones en los meses de abril, junio, agosto, octubre, diciembre, y sus sesiones requerirán para su validación la presencia de al menos el 60% de sus integrantes, siendo convocados a lo menos con 7 días de anticipación, en tanto que las suspensiones de las reuniones deberán ser avisadas con la debida antelación y justificación.

11, Folio

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la conformación del Comité de Gestión Usuaria, del establecimiento de salud dependiente de la Dirección Comunal de Salud, Centro de Salud Familiar Armando Williams.
2. **RECONÓZCASE**, como integrantes del CGU Cesfam Armando Williams, a las siguientes personas:

NOMBRE	ÁREA QUE REPRESENTA
Ariela Espinoza Osoros	Directora del establecimiento
Daniela Domínguez Moraga	Encargada Unidad de SOME
Mauricio Muñoz Pérez	Representante gremio AFUSAM
María Cristina Aravena Arellano	Encargada Unidad de Participación
Isidora Correa Urrutia	Encargada OIRS
Patricia Inostroza Orellana	Representante Consejo de Desarrollo
Eduardo Vera Torres	Representante Unión Comunal Juntas de Vecinos
Carol Ruiz Salazar	Directora CECOSF Los Conquistadores
Marilyn Arriagada Rojas	Representante equipo rural
Claudia Luna Pérez	Directora SAR Cauquenes

3. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, las Orientaciones Técnicas de Comités de Gestión Usuaria elaboradas por el Departamento de Participación Ciudadana y Trato al usuario del Ministerio de Salud año 2024, que se aprueban en este acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO(A) MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- CESFAM Dr. Armando Williams.
- c.c. Dpto. Jurídico Salud
- c.c. Oficina De Partes
- Archivo Dpto. de Salud Municipal.



**Alfredo Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**